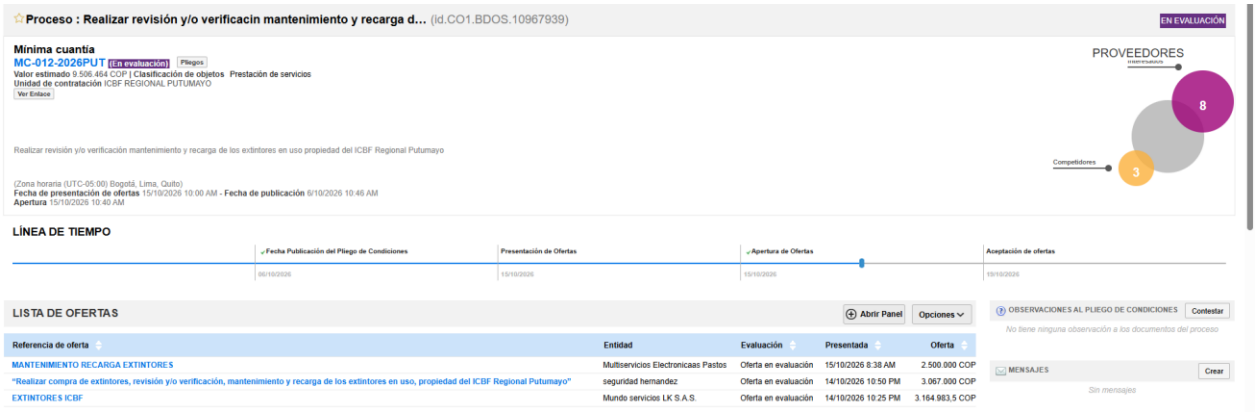
**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN- INFORME DE SELECCIÓN - PROCESO DE MINIMA CUANTÍA MC-012-2026-PUT**

**OBJETO:** *"Realizar revisión y/o verificación, mantenimiento y recarga de los extintores en uso, propiedad del ICBF Regional Putumayo"*

***PRESUPUESTO OFICIAL:*** NUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($9.506.464) IVA INCLUIDO.

Que, el día 15 de octubre del año dos mil veintiséis (2026), siendo las 10:40 am, dentro de la Plataforma SECOP II, se realizó la apertura de ofertas del proceso de la referencia y se presentaron:




Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar la evaluación jurídica, técnica y económica de las propuestas presentadas en desarrollo del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía MC-012-2026-PUT, en las condiciones señaladas en la Invitación Pública.

Que, el comité evaluador realizó la evaluación preliminar con fecha 13 de abril de 2026, la cual concluyó en el siguiente resultado:

| 1. NOMBRE DEL PROPONENTE | CRITERIO JURIDICO | CRITERIO TECNICO | OFERTA ECONOMICA |
|---|---|---|---|
| MULTISERVICIOS ELECTRÓNICAS PASTO | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE |

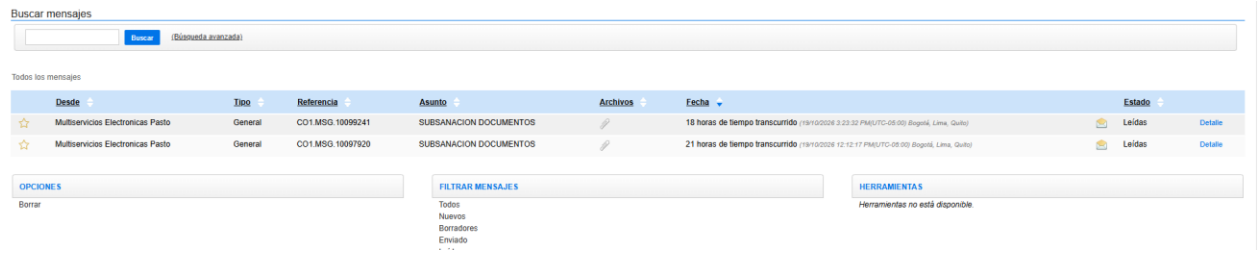
| 2. NOMBRE DEL PROPONENTE | CRITERIO JURIDICO | CRITERIO TECNICO | OFERTA ECONOMICA |
|---|---|---|---|
| ENRIQUE GERARDO HENANDEZ MENA HERNANDEZ MENA | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE |
| **NOTA:** La Entidad informa que, una vez revisados los documentos solicitados, **NO** se adjuntó la **Garantía de Seriedad de la Oferta**, considerándose éste un requisito habilitante ya que la garantía es una condición que debe adjuntarse en principio, en los procesos de selección, según lo indica el inciso primero del artículo 7, así las cosas en procesos de contratación directa y mínima cuantía, en los cuales la entidad estatal debe justificar la necesidad de exigir la constitución de este tipo de garantías, destinada a asegurar la suscripción del acuerdo, entre otras obligaciones, Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 expresa que *deben cumplir con la exigencia dispuesta en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, sumado a que el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, dispone que la falta de entrega de la garantía de seriedad es* ***insubsanable****. Al respecto, la norma prescribe lo siguiente:*<br><br>***Parágrafo 3°.*** *La NO entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable, y será causal de rechazo de la misma. Artículo 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.*<br><br>Así las cosas, no es susceptible de subsanación por considerarse en contravía del principio de legalidad de la contratación, de acuerdo al artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, que considera causal de **RECHAZO.** | | | |

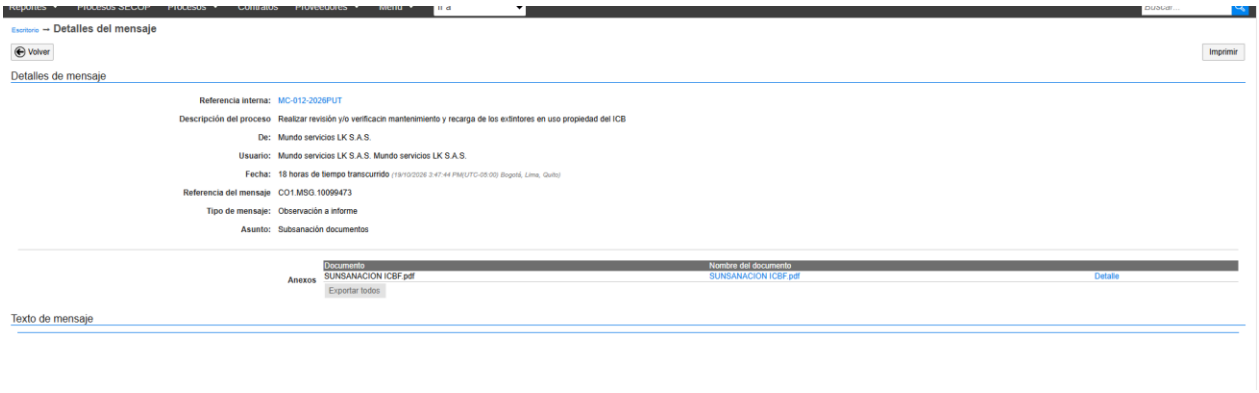
| 3. NOMBRE DEL PROPONENTE | CRITERIO JURIDICO | CRITERIO TECNICO | OFERTA ECONOMICA |
|---|---|---|---|
| MUNDO SERVICIOS LK S.A.S | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Que, el día 16 de octubre de 2026, se publica informe preliminar en Plataforma Secop II, con el fin de dar traslado a sus proponentes desde el momento de la Publicación, es decir hasta las 6:00 p.m. del 19 de octubre de 2026,

igualmente se informa a todos los proponentes que de acuerdo al Art 5 de la Ley 1882 de 2018, sean subsanados los documentos y/o entregados los documentos requeridos, durante el término de traslado del informe de evaluación, se recuerda que no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Que, dentro del término del traslado del informe preliminar NO se presentaron observaciones, sin embargo, SI se presentaron subsanaciones tal como se evidencia a continuación:




Así las cosas, el Comité Evaluador procede con la revisión de los documentos subsanados por los siguientes así, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar la evaluación jurídica, técnica y económica de las propuestas presentadas en desarrollo del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía MC-012-2026-PUT, en las condiciones señaladas en la Invitación Pública.

**ANALISIS DE LOS VALORES:**

1. Propuesta con el Primer Menor Precio:

| PROPONENTE | VALOR PROPUESTA ECONOMICA |
|---|---|
| Multiservicios Electrónicas Pastos | **VALOR PROPUESTA ECONOMICA:** DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA/CTE $2.500.000M/CTE |

**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS:**

| CAPACIDAD JURIDICA | | | |
|---|---|---|---|
| **DOCUMENTO** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **OBSERVACIONES** |
| Carta de Presentación de la Propuesta | **X** | | Anexa carta de Presentación de la Propuesta, ANEXO 1, Firmada por la Representante Legal YOVANI ARMANDO BENAVIDES SALAZAR Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.380.300 |
| Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía | **X** | | Anexa Cédula de Ciudadanía de YOVANI ARMANDO BENAVIDES SALAZAR Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.380.300, Representante legal de Multiservicios Electrónicas Pastos. |
| Fotocopia de la Libreta Militar | **N/A** | **N/A** | NO APLICA |
| Certificado de Registro Mercantil y/o Existencia de Representación Legal | **X** | | El proponente Anexa Certificado Matricula Mercantil de Persona Natural, expedido por la Cámara de Comercio del Putumayo de fecha 21 de septiembre de 2026,con la siguiente descripción dentro de su Objeto social: *Fabricacion de otros productos quimicos n.C.P. Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado. Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico. Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico.* |
| Documento de Conformación de Consorcio o Unión Temporal | **N/A** | **N/A** | NO APLICA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Autorización para Contratar | **X** | | El proponente Anexa el formato No.6 Autorización para contratar debidamente diligenciado y Firmado, por el señor YOVANI ARMANDO BENAVIDES SALAZAR Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.380.300, Representante legal de Multiservicios Electrónicas Pastos. |
| Certificación de Cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales | **X** | | El Proponente Anexa Formato No.2 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ART.50 DE LA LEY 789 DE 2002, para personas Naturales donde CERTIFICA que se encuentra al día en pagos de Seguridad social , adjunta pago del mes de octubre, **ANEXA** documentos de Revisor Fiscal y/o Contador, que lo certifique. |
| Fotocopia del Registro único Tributario RUT | **X** | | El proponente presenta RUT con NIT: 983803000, **Razón Social- Nombre Comercial:** MULTISERVICIOS ELECTRONICAS PASTO **Ubicación**: BRR Condominio Norte- Mocoa Putumayo |
| Formato único de Hoja de Vida de la Función Publica | **X** | | El proponente no adjunta Hoja de Vida |
| Certificado de Antecedentes Disciplinarios | **X** | | Anexa Documento de fecha 14 de Octubre de 2026- Se verificó a través de la Página Web de la Procuraduría General de la Nación que el Oferente- Representante legal NO registra sanciones, ni inhabilidades vigentes. |
| Certificado de Responsabilidad Fiscal | **X** | | Anexa Documento de fecha 14 de Octubre de 2026, Se verificó a través de la Página Web de la Contraloría General de la Republica que el Oferente- Representante legal NO se encuentra reportado como responsable fiscal |
| Certificado de Antecedentes Judiciales | **X** | | Anexa Documento de fecha 14 de Octubre de 2026- Se verificó a través de la Consulta en Línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales que el Representante legal no tiene asuntos pendientes con las autoridades Judiciales. |
| Registro Nacional de Medidas Correctivas | **X** | | Anexa Documento de fecha 14 de Octubre de 2026- Se verificó a través del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional que el representante legal del proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia- Ley 1801 de 2016. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Formato Autorización Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales | **X** | | Anexa Documento de fecha 14 de octubre de 2026 denominado Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales, el cual fue consultado en la siguiente pagina web https://inhabilidades.policia.gov.co |
| Certificado de Registro de Deudores Morosos | **X** | | Anexa Documento de fecha 06 de Octubre de 2026- Se verificó en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM y NO se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. |
| Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta | **X** | | Póliza No. 585-47-9940000002760 Anexo 0<br>Se verificó Póliza,<br>Asegurado Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR<br>Tomador/ Garantizado: YOVANI ARMANDO BENAVIDES SALAZAR<br>INICIO DE LA VIGENCIA: 15/10/2026 FIN VIGENCIA: 25/01/2027 VALOR ASEGURADO: $950,646 |

| CRITERIO | VERIFICACIÓN |
|---|---|
| Criterio Jurídico | **CUMPLE** |

**VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO**

**CONDICIONES TÉCNICAS**

**EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE (CUMPLE / NO CUMPLE)**

Los oferentes deberán acreditar su experiencia en dos (2) contrato debidamente ejecutados y terminados, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección, y cuya sumatoria deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial de este proceso de selección.

Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 de aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: “En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares”.

Así las cosas, para la experiencia expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar Certificación y/o acta de liquidación (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas oficiales del estado Secop I y Secop II) y para el caso en que certifique con privados, el oferente deberá anexar Certificación acompañada de acta de liquidación o copia del contrato con acta de liquidación, además deberá adjuntar factura de venta por los servicios prestados (factura de acuerdo a la normatividad vigente.

La información contenida en la Certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa contratante.
b. Dirección
c. Teléfono
d. Nombre del Contratista
e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f. Número del contrato (si tiene)
g. Objeto del contrato y obligaciones y/o funciones y/o actividades
h. Valor del contrato
i. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).
l. Relación de actividades ejecutadas
m. Estado del contrato

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

En todo caso, el comité evaluador se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y solicitar las aclaraciones que considere necesarias que en ningún momento se constituirá como mejorar oferta, lo anterior, de acuerdo con la Sentencia 51755 del doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), del Consejo de Estado, Sección tercera, Subsección A

Si la oferente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las Dos (2) requeridas, solo se tendrán en cuenta las dos de mayor valor ejecutado, convertido a SMLMV de 2026.

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes.

La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción de este. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2017 a 2026 así:

| AÑO | VALOR SMMLV |
|---|---|
| 2026 | $1.750.905 |
| 2025 | $1.423.500 |
| 2024 | $1.300.000 |
| 2023 | $1.160.000 |
| 2022 | $1.000.000 |
| 2021 | $908.526 |
| 2020 | $877.803 |
| 2019 | $828.116 |
| 2018 | $781.242 |
| 2017 | $737.717 |

En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

• Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.

• El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2026.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentando para efectos de acreditar experiencia, éste (éstos), no será (n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.

Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

NOTA: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

• En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

• Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

• Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de estos.

• Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

• La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y liquidados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

• La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de dos (2) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

• Para el caso de Proponentes conjuntos, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes

• Sociedades escindidas: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente Concurso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en este Pliego para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

| VALOR EN PESOS 2026 | OBSERVACIONES | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| $ 35.018.100,00 | **CONTRATO:** 34-7-10014-22 del 24/02/2023<br>**OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO.**<br>**ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO**<br>**VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** $20.000.000<br>**FECHA DE INICIO:** 20 de septiembre de 2022<br>**FECHA DE TERMINACIÓN:** 30 de diciembre de 2022<br><br>**Observaciones:** El proponente anexa acta de liquidación con entidad pública que a 2026 supera el valor del presupuesto oficial. | **X** | |
| **CONDICIONES REQUERIDAS** | **EXPERIENCIA APORTADA** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| $ 35.018.100,00 | **Observaciones:** Teniendo en cuenta que el proponente cumple con la experiencia especifica con la primera certificación y que esta supera el valor del presupuesto oficial, no se continua con la evaluación de las demás certificaciones. CUMPLE | **X** | |

| **CAPACIDAD TECNICA** | | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
|---|---|---|---|
| **CERTIFICACION DE ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | El ponente diligencia el Anexo 5, mediante el cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento de la referencia.<br><br>**Observaciones:** aceptación de condiciones técnicas, obligaciones contractuales, multas y garantías | **X** | |
| | | | |
| **EJECUTIVO DE CUENTA** | El oferente No presenta Anexo de ejecutivo de cuenta<br><br>Observaciones: El oferente No anexa ejecutivo de cuenta completo.<br><br>**Subsanación:** El oferente subsana anexando ejecutivo de cuenta completo. | **X** | |

| **CRITERIO** | **VERIFICACIÓN** |
|---|---|
| Criterio Técnico | **Cumple** |

**EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA**

| **DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONOMICO OBJETO DE EVALUACIÓN** | | | |
|---|---|---|---|
| **DOCUMENTO** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **OBSERVACIONES** |
| | X | | **VALOR PROPUESTA ECONOMICA:**<br>1. **VALOR UNITARIO:** $ 2.500.000<br><br>El Proponente diligenció de manera completa el cuestionario de OFERTA ECONOMICA/ CRITERIO DE EVALUACIÓN - por un valor unitarios de la oferta económica, sin superar el presupuesto oficial, sin embargo, **una vez realizado el análisis comparativo de las ofertas** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Oferta Económica | | | **económicas, se identificó que la propuesta presentada registra valores que se encuentran por debajo de los parámetros de referencia establecidos para el proceso, por lo que se considera presuntamente incursa en precios artificialmente bajos, siendo necesario verificar la viabilidad bajo dichas condiciones. Por este motivo el proponente es requerido para enviar su justificación detallada de acuerdo con la Guía de Colombia Compra Eficiente.**<br><br>**Subsanación:** Una vez analizada la justificación presentada por el proponente en atención al requerimiento efectuado por la Entidad respecto de la presunta existencia de precios artificialmente bajos, se evidencia que este aportó una explicación detallada y suficiente sobre la conformación de los costos de su oferta, soportando los valores ofertados.<br><br>En consecuencia, la Entidad considera satisfactoria la explicación suministrada por el proponente y determina que la oferta económica es viable, razón por la cual no se configura una causal de rechazo por presuntos precios artificialmente bajos, continuando la propuesta en el proceso de evaluación. Por tanto, cumple.<br><br>**2. VALOR TOTAL CONTRATO:** $ 9.506.464<br><br>El Proponente diligenció de manera completa el cuestionario de OFERTA ECONOMICA/ CRITERIO DE EVALUACIÓN - por un valor total de la oferta económica, sin superar el presupuesto oficial de valor totales. |

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador se permite resumir el informe de evaluación de las ofertas, conforme a las condiciones de orden jurídico, técnico y económico requerido dentro del presente proceso así:

| NOMBRE DEL PROPONENTE | CRITERIO JURIDICO | CRITERIO TECNICO | OFERTA ECONOMICA |
|---|---|---|---|
| MULTISERVICIOS ELECTRÓNICAS PASTOS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

**2.Propuesta con el Segundo Menor Precio**

| PROPONENTE | VALOR PROPUESTA ECONOMICA |
|---|---|
| MUNDO SERVICIOS LK S.A.S | TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS<br>$ 3.164.983,5 M/CTE |

**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS:**

| CAPACIDAD JURIDICA | | | |
|---|---|---|---|
| **DOCUMENTO** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **OBSERVACIONES** |
| Carta de Presentación de la Propuesta | **X** | | Anexa carta de Presentación Debidamente Firmada |
| Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía | **X** | | El Proponente adjunta Cédula de Ciudadanía de LENNY KEYI HURTADO ROSAS, Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34.548.460 Representante legal de MUNDO SERVICIOS LK S.A.S |
| Fotocopia de la Libreta Militar | **N/A** | **N/A** | Anexa Libreta Militar Reservista Segunda Clase |
| Certificado de Registro Mercantil y/o Existencia de Representación Legal | **X** | | El proponente Anexa Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Putumayo de fecha 16 de septiembre de 2026, con la siguiente descripción dentro de su Objeto social:<br>*Comercio al por mayor de instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios, comercio al por mayor de equipos a base de energía solar, comercio al por mayor de extintores y rociadores contra incendios.* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Documento de Conformación de Consorcio o Unión Temporal | **N/A** | **N/A** | **N/A** |
| Autorización para Contratar | **X** | | El proponente Anexa el formato No.6 Autorización para contratar debidamente diligenciado y Firmado, por la señora LENNY KEYI HURTADO ROSAS Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34.548.460, Representante legal de MUNDOSERVICIOS LK S.A.S |
| Certificación de Cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales | **X** | | El Proponente Anexa Formato No. 3 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ART.50 DE LA LEY 789 DE 2002, para personas Jurídicas donde CERTIFICA el pago de aportes parafiscales, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. **ANEXA** documentos de Revisor Fiscal y/o Contador de MUNDO SERVICIOS LK, se anexa las Planillas de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto |
| Fotocopia del Registro único Tributario RUT | **X** | | Presenta RUT con NIT: 901844369-2, con fecha de generación de documentos 19-10-2026 11:57: AM |
| Formato único de Hoja de Vida de la Función Publica | **X** | | El proponente NO adjunta Hoja de Vida digital con los respectivos Anexos. |
| Certificado de Antecedentes Disciplinarios | **X** | | Anexa Documento de fecha 10 de octubre de 2026, Se verificó a través de la Página Web de la Procuraduría General de la Nación que el Oferente- Representante legal NO registra sanciones, ni inhabilidades vigentes |
| Certificado de Responsabilidad Fiscal | **X** | | Anexa Documento de fecha 10 de octubre de 2026, Se verificó a través de la Página Web de la Contraloría General de la Republica que el Oferente- Representante legal NO se encuentra reportado como responsable fiscal |
| Certificado de Antecedentes Judiciales | **X** | | El Proponente adjunta Documento de fecha 10 de octubre de 2026, de Antecedentes y Requerimientos Judiciales con el fin de verificar que el Representante legal no cuente con asuntos pendientes con las autoridades Judiciales. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Registro Nacional de Medidas Correctivas | **X** | | Anexa Documento de fecha 10 de octubre de 2026, Se verificó a través del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional que el representante legal del proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia- Ley 1801 de 2016. |
| Formato Autorización Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales | **X** | | El oferente Anexa Documento de fecha 10 de octubre de 2026, denominado Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales, el cual fue consultado en la página web https://inhabilidades.policia.gov.co |
| Certificado de Registro de Deudores Morosos | **X** | | Anexa Documento de fecha 07 de octubre de 2026- Se verificó en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM y NO se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. |
| Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta | | Póliza No. AGP-100014548 ANEXO 0<br>Se verificó Póliza,<br>Asegurado Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR<br>Tomador/ Garantizado: MUNDO SERVICIOS LK S.A.S<br>INICIO DE LA VIGENCIA: 15/10/2026 FIN VIGENCIA: 30/01/2027<br>VALOR ASEGURADO: $950.646,40 | |

| **CRITERIO** | **VERIFICACIÓN** |
|---|---|
| Criterio Jurídico | **CUMPLE** |

| **VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO** |
|---|
| **CONDICIONES TÉCNICAS** |
| **EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE (CUMPLE / NO CUMPLE)** |

Los oferentes deberán acreditar su experiencia en dos (2) contrato debidamente ejecutados y terminados, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección, y cuya sumatoria deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial de este proceso de selección.

Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 de aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: “En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares”.

Así las cosas, para la experiencia expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar Certificación y/o acta de liquidación (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas oficiales del estado Secop I y Secop II) y para el caso en que certifique con privados, el oferente deberá anexar Certificación acompañada de acta de liquidación o copia del contrato con acta de liquidación, además deberá adjuntar factura de venta por los servicios prestados (factura de acuerdo a la normatividad vigente.

La información contenida en la Certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa contratante.
b. Dirección
c. Teléfono
d. Nombre del Contratista
e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f. Número del contrato (si tiene)
g. Objeto del contrato y obligaciones y/o funciones y/o actividades
h. Valor del contrato
i. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).
l. Relación de actividades ejecutadas
m. Estado del contrato

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

En todo caso, el comité evaluador se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y solicitar las aclaraciones que considere necesarias que en ningún momento se constituirá como mejorar oferta, lo anterior, de acuerdo con la Sentencia 51755 del doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), del Consejo de Estado, Sección tercera, Subsección A

Si la oferente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las Dos (2) requeridas, solo se tendrán en cuenta las dos de mayor valor ejecutado, convertido a SMLMV de 2026.

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes.

La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción de este. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2017 a 2026 así:

| AÑO | VALOR SMMLV |
|---|---|
| 2026 | $1.750.905 |
| 2025 | $1.423.500 |
| 2024 | $1.300.000 |
| 2023 | $1.160.000 |
| 2022 | $1.000.000 |
| 2021 | $908.526 |
| 2020 | $877.803 |
| 2019 | $828.116 |
| 2018 | $781.242 |
| 2017 | $737.717 |

En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

• Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.

• El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2026.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentando para efectos de acreditar experiencia, éste (éstos), no será (n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.

Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

NOTA: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

• En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

• Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

• Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de estos.

• Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto,

debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

• La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y liquidados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

• La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de dos (2) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

• Para el caso de Proponentes conjuntos, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes

• Sociedades escindidas: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente Concurso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en este Pliego para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

| VALOR EN PESOS 2026 | OBSERVACIONES | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| $16.275.553.257 | **CONTRATO:** 34-7-10014-22 del 24/02/2023<br><br>**OBJETO:** CONTRATAR RECARGA Y REVISIÓN DE EXTINTORES EXISTENTES EN LA ENTIDAD, SEÑALIZACIÓN, UBICACIÓN Y EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL A TODO COSTO PARA LA SEDE CENTRAL DE CORPOAMAZONIA, CENTRO EXPERIMENTAL AMAZÓNICO-CEA, DIRECCIONES TERRITORIALES DE PUTUMAYO, AMAZONAS, CAQUETA Y UNIDADES OPERATIVAS.<br><br>**ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA-CORPOAMAZONÍA**<br>**VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** $12.084.146.40<br>**FECHA DE INICIO: 21/11/2024** | **X** | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **FECHA DE TERMINACIÓN: 10/12/2024**<br><br>**Observaciones:** El proponente anexa acta de liquidación con entidad pública que a 2026 supera el valor del presupuesto oficial. | | |
| **CONDICIONES REQUERIDAS** | **EXPERIENCIA APORTADA** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| $16.275.553.257 | **Observaciones:** Teniendo en cuenta que el proponente cumple con la experiencia especifica con la primera certificación y que esta supera el valor del presupuesto oficial, no se continua con la evaluación de las demás certificaciones. CUMPLE | **X** | |
| **CAPACIDAD TECNICA** | | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **CERTIFICACION DE ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | El ponente diligencia el Anexo 5, mediante el cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento de la referencia.<br><br>**Observaciones:** aceptación de condiciones técnicas, obligaciones contractuales, multas y garantía. | **X** | |
| **EJECUTIVO DE CUENTA** | El oferente sí presenta Anexo de ejecutivo de cuenta<br><br>Observaciones: El oferente SI anexa ejecutivo de cuenta completo. | **X** | |

| **CRITERIO** | **VERIFICACIÓN** |
|---|---|
| Criterio Técnico | **Cumple** |

**EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA**

| **DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONOMICO OBJETO DE EVALUACIÓN** |
|---|

| DOCUMENTO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| Oferta Económica | **X** | | **VALOR PROPUESTA ECONOMICA:**<br>1. **VALOR UNITARIO:** $ 3.164.983,5<br>El Proponente diligenció de manera completa el cuestionario de OFERTA ECONOMICA/ CRITERIO DE EVALUACIÓN - por un valor unitarios de la oferta económica, sin superar el presupuesto oficial, se realizó el análisis de precios artificialmente bajo y no se encuentra configurado para precios artificialmente bajos.<br>2. **VALOR TOTAL CONTRATO:** $ 9.506.464<br>El Proponente diligenció de manera completa el cuestionario de OFERTA ECONOMICA/ CRITERIO DE EVALUACIÓN - por un valor total de la oferta económica, sin superar el presupuesto oficial de valor totales. |

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador se permite resumir el informe de evaluación de las ofertas, conforme a las condiciones de orden jurídico, técnico y económico requerido dentro del presente proceso así:

| NOMBRE DEL PROPONENTE | CRITERIO JURIDICO | CRITERIO TECNICO | OFERTA ECONOMICA |
|---|---|---|---|
| MUNDO SERVICIOS LK S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Que, teniendo en cuenta numeral 4 del decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de la mínima cuantía, el cual establece: “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

*Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.”*

Sin embargo, es importante mencionar que, el proponente con el menor precio ofertado cumple con los requisitos establecidos en la invitación, presentó los documentos subsanados durante el plazo establecido, de acuerdo con el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 por medio de la cual se concedió un día hábil para el traslado del informe preliminar

y en consecuencia subsanar los documentos y/o entregados los documentos requeridos, durante el término del traslado del informe de evaluación.

Que, el proponente **MULTISERVICIOS ELECTRÓNICAS PASTO**, cumple con los requisitos establecidos en la Invitación Pública, por lo tanto, no es necesario en este estado del proceso evaluarlo nuevamente. Por lo tanto, se escribe el resumen de la evaluación así:

| NOMBRE DEL PROPONENTE | HABILITADO | NO HABILITADO |
|---|---|---|
| MULTISERVICIOS ELECTRÓNICAS PASTO | **X** | |

**RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ:** De acuerdo con lo expuesto por el Comité Evaluador recomienda **ACEPTAR** la propuesta presentada por el Proponente **MULTISERVICIOS ELECTRÓNICAS PASTOS NIT 98380300** toda vez que Cumple con los Requisitos Habilitantes establecidos en el documento de Condiciones Generales del Proceso, Pliego Electrónico y todos los documentos Pre- Contractuales, igualmente por constituirse en el ofrecimiento más favorable para la Entidad.

**CIERRE DE LA DILIGENCIA**

Se firma en San Miguel de Agreda de Mocoa el día 20 de Octubre de 2026

| Nombre de funcionario y cargo | Evaluación | Firma |
|---|---|---|
| **NOHRA LEYDA VARGAS QUINTERO** | Contratista – Enlace técnico grupo administrativo y talento humano | |
| **STEVEN FERNANDO VALLEJO GILON** | Contratista – Enlace financiero grupo administrativo y talento humano | |
| **LUIS CARLOS VARGAR BARRIOS** | Coordinador Grupo Jurídico | |